



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Tamshiyacu - Río Amazonas

Ley No 8311 del 08/06/1936 - Creación del Distrito



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 199-2020-MDFL-A**

Tamshiyacu, 02 de octubre del 2020.

**VISTO;**

El OFICIO N° 177-2020-OAF-MDFL, de fecha 02 de octubre del 2020 emitido por el jefe de la oficina de administración y finanzas en el que solicita la designación de los miembros del Comité de Selección que serán los encargados de llevar a su cargo el procedimiento de selección denominado: "ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2020-CS-MDFL EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL ACCESO VIAL AL MERCADO MUNICIPAL (CALLES ADYACENTES) DE TAMSHIYACU DEL DISTRITO DE FERNANDO LORES-PROVINCIA DE MAYNAS-DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2453990", por un monto de S/ 7,265,159.15 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 15/100 SOLES INC. IGV), con la fuente de financiamiento: 3 - RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO, RUBRO: 19 - RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO, procedimiento de selección que se encuentra programado, en el Plan Anual de Contrataciones 2020, de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES que se convoque durante el ejercicio presupuestal 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante decreto de urgencia N° N° 114-2020; DECRETO DE URGENCIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA, ANTE LA EMERGENCIASANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19 Y QUE DICTA OTRAS MEDIDAS ; se aprobó la ejecución MEJORAMIENTO DEL ACCESO VIAL AL MERCADO MUNICIPAL (CALLES ADYACENTES) DE TAMSHIYACU DEL DISTRITO DE FERNANDO LORES-PROVINCIA DE MAYNAS-DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2453990 y la autorización de la incorporación del recurso al Gobierno Local Municipalidad Distrital de Fernando lores;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF se realizó la modificación a la ley N° 30225 ley de contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF reglamento de la ley de contrataciones del Estado, se modificó mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, normativa aplicable a la presente contratación;

Que, en el Artículo 8° Decreto Supremo N° 082-2019-EF se realizó la modificación a la ley N° 30225 ley de contrataciones del Estado, establece en su numeral 8.1 8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; b) El Área Usuaría, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad; c) El Órgano Encargado de las





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Tamshiyacu - Río Amazonas

Ley No 8311 del 08/06/1936 - Creación del Distrito



Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;



Que, el Artículo 43° del reglamento de la ley de contrataciones, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF y modificado por D.S. N° 377-2019, numeral 43.1. establece: El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el Artículo 43° del reglamento de la ley de contrataciones, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF y modificado por D.S. N° 377-2019, numeral 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada cada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa.



En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección;

Que el Artículo 43° del reglamento de la ley de contrataciones, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF y modificado por D.S. N° 377-2019, numeral 43.3. establece; Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;



Que, el numeral 44.2 del Artículo 44° reglamento de la ley de contrataciones, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF y modificado por D.S. N° 377-2019, establece textualmente que: "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217";



Que, el numeral 44.8 del Artículo 44° reglamento de la ley de contrataciones, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF y modificado por D.S. N° 377-2019, establece textualmente que: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante".



Que, mediante OFICIO N° 178-2020-OAF-MDFL de fecha 02 de octubre del 2020, la oficina de administración y finanzas solicita al despacho de alcaldía, a efectos de que previa revisión y análisis, disponga mediante Resolución de la designación de los miembros del órgano a cargo de los procedimientos de selección: "ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2020-CS-MDFL EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL ACCESO VIAL AL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Tamshiyacu - Río Amazonas

Ley No 8311 del 08/06/1986 - Creación del Distrito



MERCADO MUNICIPAL (CALLES ADYACENTES) DE TAMSHIYACU DEL DISTRITO DE FERNANDO LORES-PROVINCIA DE MAYNAS-DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2453990", por un monto de S/ 7,265,159.15 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 15/100 SOLES INC. IGV), con la fuente de financiamiento: 3 - RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO, RUBRO: 19 - RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO, hasta su culminación, conforme a las competencias señaladas en el Artículo 43° y 44° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Los Miembros del Comité de Selección, que se encargarán de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta viable la designación del comité de selección con el personal propuesto por la oficina de administración y finanzas, quienes serán los encargados bajo responsabilidad de llevar el procedimiento de selección desde la elaboración de las bases hasta el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección: "ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2020-CS-MDFL EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL ACCESO VIAL AL MERCADO MUNICIPAL (CALLES ADYACENTES) DE TAMSHIYACU DEL DISTRITO DE FERNANDO LORES-PROVINCIA DE MAYNAS-DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2453990", por un monto de S/ 7,265,159.15 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 15/100 SOLES INC. IGV), con la fuente de financiamiento: 3 - RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO, RUBRO: 19 - RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a los miembros del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2020-CS-MDFL EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL ACCESO VIAL AL MERCADO MUNICIPAL (CALLES ADYACENTES) DE TAMSHIYACU DEL DISTRITO DE FERNANDO LORES-PROVINCIA DE MAYNAS-DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2453990", por un monto de S/ 7,265,159.15 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 15/100 SOLES INC. IGV), con la fuente de financiamiento: 3 - RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO, RUBRO: 19 - RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO, hasta la culminación del procedimiento de selección; el mismo que estará integrado por los siguientes Funcionarios:

TITULARES

Ing. Royer Bryan Vargas Ruiz Presidente

DNI N° 44767386

Correo Electrónico: [ingbryanvargas87@gmail.com](mailto:ingbryanvargas87@gmail.com)

Ing. Abraham Junior Nuñez Garcia 1er. Miembro

DNI N° 45441244

Correo Electrónico: [abju1988@gmail.com](mailto:abju1988@gmail.com)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Tamshiyacu - Río Amazonas

Ley No 8311 del 08/06/1936 - Creación del Distrito

Econ. Ruddy Ray Franck Ruciman Rios 2do. Miembro

DNI N° 42519672

Correo Electrónico: [rayruciman@hotmail.com](mailto:rayruciman@hotmail.com)

SUPLENTES

Ing. Ames Rodríguez Sandi

Presidente

DNI N° 05341664

Correo Electrónico: [samielars@hotmail.com](mailto:samielars@hotmail.com)

Tec. Juan Antonio Ortiz Ahuanari

1er. Miembro

DNI N° 05405597

Correo Electrónico: [jortiz78@yahoo.es](mailto:jortiz78@yahoo.es)

Egre. Adm. Erick Poul Paino Vasquez

2do. Miembro

DNI N° 70780069

Correo Electrónico: [erick7poul\\_007@hotmail.com](mailto:erick7poul_007@hotmail.com)

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, a los miembros del Comité de Selección designados, de los alcances de la presente resolución disponiéndose que las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, otorguen las facilidades del caso y brinden el apoyo necesario para cumplir su función bajo responsabilidad.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES  
TAMSHIYACU

.....  
LIC. CLEVER RUIZ RUIZ  
ALCALDE

